



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 128.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 24 de febrero de 2025

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 19/2024 del 17 de febrero de 2025, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la LXI Reunión de la Comisión del Acuerdo (CA), que se llevará a cabo el 12 y 13 de marzo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y de la I Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH), que se llevará a cabo el 19 y 20 de marzo de 2025, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.	Actividades	Fechas	Destinos
Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior	1.485.164	LXI Reunión de la Comisión del Acuerdo (CA)	12 y 13 de marzo de 2025	Buenos Aires, República Argentina
Primer Secretario Germán Jesús Benítez Fariña, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	3.927.097			
Primer Secretario Rodrigo Caballero Garay, Jefe de Departamento de Navegación Fluvial	3.758.685	I Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH)	19 y 20 de marzo de 2025	República Federativa de Brasil
Tercer Secretario Álvaro González, funcionario de la Dirección del Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	4.913.032			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro